



RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN
Expte. Nº: 03902171D01 Convenio S.E.P.E.-CC.LL.
(Consejo Comarcal Orihuela) 1ª Convocatoria 2017

VISTO el expediente nº 03902171D01, promovido por el Alcalde - Presidente de la Corporación Local de PILAR DE LA HORADADA, con CIF.: P0314200G, provincia de Alicante, en solicitud de una subvención de 166.968,75 euros, para la contratación de trabajadores desempleados, para el Programa de Fomento de Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas, en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal) de Alicante expide la presente Resolución en base a los siguientes

HECHOS

- PRIMERO:** Con fecha 29/05/2017 tuvo entrada en el Registro General de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la solicitud de subvención solicitada.
- SEGUNDO:** La Corporación Local de PILAR DE LA HORADADA tiene proyectada la ejecución de la obra o servicio denominada: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES, JARDINES, CAMINOS RURALES Y ZONAS VERDES PÚBLICAS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE PILAR DE LA HORADADA", por 45 trabajadores desempleados, con la categoría profesional de "40 Peónes y 5 capataces", y modalidad de "contratos de trabajo de duración determinada de Interés Social /Fomento de Empleo Agrario", con una duración de 65 jornadas reales, de 6,5 h. (81,25%), horario de 7 a 13:30 horas, desde el 03/07/2017 hasta el 02/10/2017, cotización al Régimen General (GRAL) de la Seguridad Social.
- TERCERO:** Se trata de una obra o servicio de interés general y social ejecutada en régimen de administración directa por la propia Corporación Local.
- CUARTO:** La Corporación Local solicitante está incluida en el Consejo Comarcal de Orihuela según Orden TAS 02/04/97, B.O.E. 11-04-97, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 939/97, de 20 de Junio de 1997, B.O.E. 24-6-97.
- QUINTO:** En fecha 17/05/17 se ratificó por la Comisión Provincial de Seguimiento la distribución provincial de fondos a propuesta de esta Dirección Provincial y se delegó en el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la afectación de los proyectos al programa de fomento de empleo agrario. Con fecha 08/06/17, el Consejo Comarcal de Orihuela informa favorablemente la distribución final de fondos propuesta por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal y se aprobaron los criterios de selección de trabajadores en la primera reunión del Consejo Comarcal de Orihuela fecha 22/05/17. Y en fecha 09/06/17, se informa a la Comisión Ejecutiva Provincial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO:** Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de Mayo de 1996 (B.O.E. del 27), del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se delega en los Directores Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal la competencia para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la O.M. de 26-10-98, (B.O.E. 21-11-98), y en la Resolución de 30-3-99 que la desarrolla.

RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN
Expte. Nº: 03902171D01 Convenio S.E.P.E.-CC.LL.
(Consejo Comarcal Orihuela) 1ª Convocatoria 2017

SEGUNDO: Se cumplen en el presente caso los requisitos establecidos en la Ley 38/03 de 17/11 B.O.E 18/11/03 General de Subvenciones, el R.D. 939/97 B.O.E. 24-6-97, la O.M. del 26-10-98 B.O.E. 21-11-98 (modificada por O. TAS 3657/03 de 22/12) , la O. TAS 816/05 de 21/03 , y la Resolución del INEM de 30-3-99 B.O.E. 13-4-99.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL **ACUERDA:**

PRIMERO: Subvencionar con cargo al crédito 19.101.241A-461.02, del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, cofinanciados por el Fondo Social Europeo (P.O. Fomento de Empleo), a la Corporación Local PILAR DE LA HORADADA, C.I.F. P0314200G, con la cantidad de 159.269,00 Euros (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve euros) para financiar el coste salarial total derivado de la contratación de 45 trabajadores desempleados, con la categoría profesional de "40 Peónes y 5 capataces", durante 62 jornadas reales , de 6,5 h. (81,25%) , horario 7 a 13:30 horas, desde el 03/07/2017 hasta el 27/09/2017, cotización al Régimen General (GRAL) de la Seguridad Social, en la realización de la obra o servicio denominada: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES, JARDINES, CAMINOS RURALES Y ZONAS VERDES PÚBLICAS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE PILAR DE LA HORADADA".

SEGUNDO: La obra subvencionada deberá comenzar en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la resolución de concesión de la subvención (art. 10 de la O.M. 26-10-98) si dicha obra no se inicia en el plazo indicado, se entenderá, por esta Dirección Provincial, que esa Corporación desiste de su derecho a ejecutar la subvención propuesta.

Una vez iniciada la obra o servicio, el Ayuntamiento deberá presentar en el plazo de 10 días naturales, la "Certificación de Inicio de la misma" (Anexo 2.1), y la Dirección Provincial del S.E.P.E., transferirá la cantidad equivalente al 50% de la subvención otorgada.

El 50% restante se transferirá cuando la corporación local, antes de 10 días naturales de la fecha de terminación de la obra o servicio, presente el "Certificado de Pago del primer 50% correspondiente a mano de obra" (Anexo 2.2) .

El Ayuntamiento enviará certificado de recepción de fondos (Carta de Pago) de cada una de las transferencias recibidas.

TERCERO: La contratación de los trabajadores cuyo coste subvenciona el Servicio Público de Empleo Estatal, deberá seguir el orden establecido en el baremo elaborado por la Oficina de Empleo en función de los criterios de selección de trabajadores aplicados y valorados por el Consejo Comarcal de Empleo.

Esta contratación deberá efectuarse mediante los nuevos modelos de "contratos de trabajo de duración determinada de Interés Social /Fomento de Empleo Agrario", haciendo constar el código identificador del expediente que se cita en el encabezamiento de este escrito, en ejemplar cuadruplicado.

Y deberán enviar a la Dirección Provincial del S.E.P.E., copia de los contratos y de la baremación de trabajadores efectuada, así como de la oferta de empleo presentada en la Oficina de Empleo del SERVEF.

CUARTO: A efectos de difusión pública la citada obra o servicio deberá identificarse convenientemente por la Corporación Local, mediante un **cartel indicador** puesto a pie de

RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN
Expte. Nº: 03902171D01 Convenio S.E.P.E.-CC.LL.
(Consejo Comarcal Orihuela) 1ª Convocatoria 2017

obra, que identifique, además de la financiación del Servicio Público de Empleo Estatal, la cofinanciación comunitaria por el Fondo Social Europeo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 1159/2000 de la Comisión, de 30/05/00.

QUINTO: La Corporación Local, en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización de obra o servicio presentará en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal el "Informe de Fin de Obra" (Anexo 3), **reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados** más los intereses de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se proceda al reintegro, mediante transferencia a la cuenta nº ES409000/0005/00/0200001064 abierta en el BANCO DE ESPAÑA, SUCURSAL DE ALICANTE, a nombre de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, CIF Q0319005E, con envío a esta Dirección Provincial de fotocopia de la transferencia, "Certificación de Pago Final" (Anexo 2.3), así como una Memoria Final descriptiva y gráfica de la actuación desarrollada, con especial referencia al empleo, según modelos recogidos en la Resolución de 20-03-99 (B.O.E. 13-4-99), más los resúmenes mensuales del costo mano de obra, nóminas, TC1, TC.2 ó TC18 correspondientes.

Los trabajos a realizar responderán estrictamente a las solicitudes y memorias aprobadas. Cualquier cambio que se quiera realizar, deberán solicitarlo por escrito a esta Dirección Provincial, y deberá ser aprobado o denegado expresamente por el Director Provincial.

El incumplimiento de las condiciones o plazos de presentación de documentación, son causas de reintegro total o parcial de las cantidades que hubieran percibido y la exigencia de los intereses de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con el art. 37 - c de la Ley 38/03 de 17/11, Gral. de Subvenciones.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado/a, en la forma establecida en los artículos 40, y 42 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, advirtiéndole que, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre anteriormente citada, debiendo presentarse el escrito en el que se formule dicho recurso, bien ante ella misma o ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, quien lo remitirá a aquella en el plazo de 10 días con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.

Alicante,



EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL,

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.S. Apartado Primero. Siete.4 de la Resolución
E. 0110/2008 (BOE 13/10/2008)
Edo. José Amador Casanoves
El Subdirector Prov. de Gestión Económica y Servicios

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA
HORADADA .-

Fdo. Fernando Viana Pérez
Página 3 de 3



• O F I C I O

•

S/REF.

N/REF. MGP/eev

FECHA. 05 de julio de 2017

ASUNTO. *Autorización de cambios obra o servicio, "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES, JARDINES, CAMINOS RURALES Y ZONAS VERDES PÚBLICAS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE PILAR DE LA HORADADA"*
Expte. nº 03902171D01

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA
HORADADA
Plaza Campoamor, 2
3190 - PILAR DE LA HORADADA

Acusamos recibo de su escrito del ayuntamiento de PILAR DE LA HORADADA de fecha 30/06/2017, de la Obra "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES, JARDINES, CAMINOS RURALES Y ZONAS VERDES PÚBLICAS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE PILAR DE LA HORADADA", Expediente nº 03902171D01 prevista para 45 trabajadores (40 Peónes y 5 capataces) durante 62 jornadas reales, de 6,5 h. (81,25%), horario 7 a 13:30 horas, desde el 03/07/2017 hasta el 27/09/2017, por importe de 159.269,00 euros.

Esta Dirección Provincial resuelve admitir los siguientes cambios:

- | | | | |
|----------------------|-------------------------------------|--------|-----------------|
| 1.- Trabajadores: | 42 (39 Peónes y 3 capataces) | | |
| 2.- Importe real | 157.635,32 | euros | |
| 3.- Diferencia Costo | 1.633,68 | euros | |
| 4.- Fecha Inicio | 10/7/17 | Final: | 11/10/17 |
| 5.- Jornadas Reales | 66 | | |

Comunicar a ese Ayuntamiento, que el costo adicional derivado de los cambios de la obra, será por cuenta del mismo.



EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO
PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL,

Fdo.: José Arnandis Casanoves.



• O F I C I O

•

S/REF.

N/REF. MGP/eev

FECHA. 26 de julio de 2017

ASUNTO. *Autorización de cambios obra o servicio, "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES, JARDINES, CAMINOS RURALES Y ZONAS VERDES PÚBLICAS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE PILAR DE LA HORADADA"*
Expte. nº 03902171D01

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA
HORADADA
Plaza Campoamor, 2
3190 - PILAR DE LA HORADADA

Acusamos recibo de su escrito del ayuntamiento de PILAR DE LA HORADADA de fecha 24/07/2017, de la Obra "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES, JARDINES, CAMINOS RURALES Y ZONAS VERDES PÚBLICAS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE PILAR DE LA HORADADA", Expediente nº 03902171D01 prevista para 45 trabajadores (40 Peónes y 5 capataces) durante 62 jornadas reales, de 6,5 h. (81,25%), horario 7 a 13:30 horas, desde el 03/07/2017 hasta el 27/09/2017, por importe de 159.269,00 euros.

Esta Dirección Provincial resuelve admitir los siguientes cambios:

- | | | | |
|----------------------|-------------------------------------|--------|-----------------|
| 1.- Trabajadores: | 39 (36 Peónes y 3 capataces) | | |
| 2.- Importe real | 146.453,67 | euros | |
| 3.- Diferencia Costo | 12.815,33 | euros | |
| 4.- Fecha Inicio | 10/7/17 | Final: | 11/10/17 |
| 5.- Jornadas Reales | 66 | | |

Comunicar a ese Ayuntamiento, que el costo adicional derivado de los cambios de la obra, será por cuenta del mismo.



EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO
PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL,

Fdo.: José Arnandis Casanoves.